



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal
Demandante:	José Leonardo Cruz Vélez
Demandado:	Marta Liliam Rojas Zapata
Radicado:	05001310300120180030900
Decisión:	Cúmplase lo resuelto – Ordena entrega

El Tribunal Superior de Medellín profirió sentencia de segunda instancia el 7 de diciembre de 2022 mediante la cual confirmó la sentencia del 14 de febrero de 2020.

La parte demandante solicitó entrega del inmueble objeto del litigio. De conformidad con el numeral 1° del artículo 308 del Código General del Proceso es procedente la entrega del inmueble según lo ordenado en sentencia del 14 de febrero de 2020.

Por lo anterior, se Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín en providencia del 7 de diciembre de 2022.
2. Comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios para la práctica de la diligencia de entrega material al demandante José Leonardo Cruz Vélez la casa de habitación situada en la carrea 66 B No. 32- C-24, del inmueble construido sobre lote de terreno situado en la ciudad de Medellín, barrio Nutibara en la fracción de Belén, identificado con la matrícula inmobiliaria número 001N -850784 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, por parte de la demandada Marta Liliam Rojas Zapata. El comisionado cuenta con las facultades contenidas en el art. 40 del C. G. del P.

3. Fijar como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$3'500.000. para que sean incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.